

En Aibonito, el día 3 de Septiembre de 1866 y en el lugar de costumbre, se reunió la Junta Municipal compuesta de los Sres. que firman el acta, de cuyos pormenores se extrae lo siguiente:

El Alcalde Presidente dió cuenta del oficio superior de fecha del pasado por el que S. E. se digna declarar sin lugar la pretensión de este Municipio relativo a los veinte escudos que se han de abonar por el alquiler de la casa de la Escuela Pública de niños, disponiendo a la vez que estando presupuestados para dicho objeto ciento cincuenta escudos anuales la Junta se arregla a dicho presupuesto.

La Junta enterada acordó manifestar respetuosamente al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil que la casa que ocupa la escuela de niños de este pueblo fué alquilada a I. Florencio Zayas por la suma de veinte escudos a virtud de que no había otra en la población que llenara el objeto; y como el Preceptor reclamaba la casa mandada alquilar para la expresada escuela, a consecuencia de que la en que estaba el establecimiento la solicitaba su dueño porque iba a habitarla; esta Junta se vió en la necesidad de alquilarla por el precio ante dicho, previa la Superior aprobación de V. E. y como se ha servido disponer otra cosa la Superioridad dispuesta a su más pronto cumplimiento ha procurado donde trasladar la Escuela, y no sólo la ha obtenido en un lugar a propósito y capáz para el fin que se le destina, sino por doce escudos, algo menos de lo presupuestado, pero como esta casa están próximas a terminarse las reparaciones que en ella se hacen, no puede espeditarse hasta el fin del presente mes; por todo lo cual ocurre esta Junta a suplicar a V. E. se digne impartir aprobación al exceso de ocho escudos mensuales que se han satisfecho y se satisfarán en este mes por el alquiler de la expresada casa, toda vez que no ha habido ni hay ninguna otra por ahora en que trasladar el establecimiento: que a ese fin se eleve copia de este acuerdo a sus superiores manos para la resolución que estime conveniente.

Tomás C. Colón
Síndico Supte.
Félix C. Zayas

Venancio Martínez
Salustiano Torres
José D. Rivera
José Fco. Archilla
Sec.